

ORDENANZA N° 89/ 67

SAN LUIS, 25 de Abril de 1967

Expte. N° 1.800-E-67

VISTO:

La nota de fs 1/2 cursada por la Empresa de Ómnibus “EL FIFI” SAN LUIS- S. R. L., mediante la cual solicita aumento de las tarifas que rigen en la actualidad para la explotación del servicio colectivo de pasajeros, del radio urbano de esta Ciudad;

Atento a las razones invocadas, aumento de combustibles, lubricantes, neumáticos, etc., que pueden ser atendibles, las que fueran sometidas a estudio por personal técnico contable de esta Repartición, cuya conclusión, como consta en el informe de fs. 14/23, estimase que es correcto lo calculo por la Empresa, en relación al aumento solicitado por la recurrente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . a partir de la homologación de la presente Ordenanza fijánse las siguientes tarifas para el transporte colectivo de pasajeros de las Líneas: 1, 2 y 3, de la Empresa de Ómnibus “EL FIFI”, que prestan servicio dentro del ejido Municipal:

UNA Sección de recorrido	\$ 12%
DOS Sección de recorrido	\$ 14%
Tres Secciones de recorrido	\$ 15 %

Art. 2° . Secretaria de Gobierno Municipal dispondrá las medidas pertinentes, para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretaria de Obras Publicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 930-G y E-67 del Superior Gobierno de la
Provincia, fechado el 25 de Abril de 1967